



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la pre-Asociación de Ganaderos "RIO CAÑA", domiciliada en el cantón Colimes, provincia del Guayas;

QUE, el Director Provincial Agropecuario del Guayas, con oficio No. 52 DPAG, de 30 de enero del 2003, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 56 DDC/DGOC, de 6 de febrero del 2003, emitió informe favorable y calificó a los socios fundadores de la Organización;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 62 DNA/DDA, de 14 de marzo del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, mediante Duplimemo No. 235 de 02 ABR 2003 ; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 10 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Asociación de Ganaderos "RIO CAÑA", domiciliada en el cantón Colimes, provincia del Guayas, con las siguientes modificaciones:

- En el art. 1 reemplazar el número XXIV por el XXIX.
- En el art. 4, inclúyase el literal u), que dirá: "En las actividades agropecuarias utilizar óptimos sistemas de producción y utilización adecuada de los recursos naturales, especialmente: suelo, agua y biogenéticos; con técnicas de manejo sustentables y de conservación que no atenten contra el ambiente".
- En el art. 27, añádase el literal k), que dirá: "Informar anualmente a la Dirección Nacional Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sobre las actividades de la Asociación, que justifiquen la vida activa de la misma; así como el de actualizar los datos de: Dirección de Oficinas, teléfono, fax, correo electrónico que dispongan y nómina de los Directivos de la Organización".

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Almeida Bajaña Angel Miguel	091409124-4
2	Alvarez Méndez Héctor Manuel	090754522-2
3	Anchundia Bizqueta Edison Arturo	092144478-2
4	Alava Obregón Carlos Enrique	130258182-0



5	Alava Pico Danny Ramiro	130234254-6
6	Alava Pico Wadin Bonifacio	130209103-6
7	Alvarez Villamar Marco Antonio	130797681-9
8	Arriaga Cabrera Juan Inocencio	130166423-9
9	Araujo Villamar Luz Astromelia	090539892-1
10	Banchón Sellán Wilson Lucilo	091191016-4
11	Burgos Arreaga Cecilio Emperador	090483077-5
12	Burgos Guerrero Juan Amadeo	091715361-1
13	Burgos Navas Fausto Gerardo	130098418-2
14	Burgos Pesantes Vicente Rigoberto	090066069-7
15	Burgos Toalá Melvin Asención	090844512-5
16	Burgos Toalá Nixon Elvis	090732758-9
17	Briones Plúas Alejandro de la Cruz	090667147-4
18	Briones Villamar Florencio	090538030-9
19	Cercado Vera Víctor Melitón	130600962-0
20	Figueroa Moreira Alejandro Nicolás	090338691-0
21	Francio Briones Jacinto	090673748-1
22	García Bajafía Segundo Alice	090168860-1
23	Hidalgo Burgos Luis Enrique	091573853-8
24	Hidalgo Vera Manuel Martín	091557636-7
25	Jiménez Jiménez Teodoro Nelson	090850247-9
26	León Angulo Pedro Arcadio	091369198-6
27	Méndez Sellán Isidro	090836508-3
28	Méndez Zambrano Jonny Enrique	130769798-5
29	Mendoza Castro Eleodoro	090851754-3
30	Morán Saltos Antonio	090224689-1
31	Navas Vulgarín Aurelio Francisco	090926863-3
32	Ortiz Sarco Julio César	130609358-2
33	Pincay Egas Carlos Enrique	170704353-3
34	Quijije Triviño Walter Enrique	090764279-7
35	Rendón Burgos Eduardo Maximiliano	090280393-1
36	Reyes Desiderio Pedro Ramón	091356532-1
37	Rugel Pita Ana Fresia	090461182-9
38	Santana Aroca Valeriano Iván	130601123-8
39	Santana Pérez Pedro Laureano	090338290-1
40	Sarco Burgos José Jaime	070157811-4
41	Sarcos Burgos Víctor Hugo	090151782-1
42	Sarco Vera Diógenes	090280487-1
43	Sellán Murillo Andrés Filiberto	090254594-6
44	Silva Briones Bruno	091176026-2
45	Silva Tumbaco José Elías	090710316-2
46	Toalá Pita Luis Asención	130859744-0
47	Torres González Manuel Deciderio	090866002-0
48	Triviño Mendieta Luis Eduardo	090783991-4
49	Vera Jiménez Aníbal	091099045-6
50	Vera Jiménez César Ernesto	090789728-4
51	Vulgarín Juanazo Alonso de Jesús	090534902-3
52	Zambrano Vera Domingo	090266898-7

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

08 ABR. 2003

Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOO
RVV — *alvarez*
MVC
31-MAR-03
HC. 166